MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

EXPT18_00222: SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES

Objeto de la compra: **SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES**

Autor del documento: Fco. jvier Carmona Oliver
Departamento/Área/Unidad: *Departamento Personal y Administración General/ Servicios Generales*
e-mail: franciscoj.carmona@juntadeandalucia.es
teléfono: 671 56 80 95

Tipo de documento: Memoria de Gasto
Código del documento: MJ-EXPTAA-NNNNN
Fecha de elaboración: 06.11.2018
Nº de Páginas 1 de 12

Responsable de la licitación	Director del Dpto. Personal y Administración General
D. Fco. Javier Carmona Oliver	D. Adolfo Molero Román

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Código:7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	09/01/2019
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa	PÁGINA	1/12

0 TABLA DE CONTENIDOS

0 TABLA DE CONTENIDOS 2
1 OBJETO 3
1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN 3
1.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES 4
2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN. 5
3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO 5
3.1 PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO 6
3.2 FACTURACION 6
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN 6
3.4 GARANTÍA Y SOPORTE 6
4 CONFIGURACION DE LA LICITACION 7
4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA 7
4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION 8
4.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES 9
4.4 ACUERDO MARCO. CONFIGURACION ESPECÍFICA 9
Número de proveedores 9
Adjudicación de los basados 9
Tipo de acuerdo marco 9
5 EJECUCION DEL CONTRATO 9
5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO 9
5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO 9
5.3 SUCONTRATACIÓN 10
5.4 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN 10
5.5 MODIFICACIONES DEL CONTRATO 11
6 PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS 11
7 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD 11
8 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 11
9 REQUISITOS Y ESTÁNDARES TÉCNICOS DE LA JUNTA DE 12
10 FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN 12
11 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES. 12
12 ANEXOS ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

Código:7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	09/01/2019
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa	PÁGINA	2/12

1 OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de los servicios de agencias de viajes cuyo objeto consiste en la gestión de la reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de los billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo, los servicios de alojamiento, que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que corresponderían a medios de locomoción y traslados, y se llevará a cabo en el ámbito de competencias del Departamento Personal y Administración General de SANDETEL.

El objeto se corresponde con el **CPV** 63500000 Servicios de Agencias de Viajes y servicios similares.

1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de Gestión de la Red Corporativa y Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

Esta contratación resulta necesaria, como consecuencia de los desplazamientos que tienen que realizar el personal de Sandetel para el desarrollo de los proyectos y trabajos que son competencia de la entidad. Resulta necesario contar con un servicio de agencias de viajes que coordine todos los asuntos relacionados con la gestión de la reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de los billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo, los servicios de alojamiento y de alquiler de vehículos, que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que corresponderían a dietas, locomoción y traslados, ya que Sandetel no dispone de los medios necesarios para poder llevar a cabo dichos servicios.

La solución propuesta por la presente memoria, consistente en recurrir a la licitación de las prestaciones objeto del contrato resulta más eficaz, respecto a otras, como consecuencia de la naturaleza del servicio y de la mejora de la calidad y profesionalización de éste.

☒ Se incorporan al INFORME ANEXO la justificación correspondiente ausencia de medios *(señalar sólo en el caso de contratos de servicios).*

❑ Se incorporan al INFORME ANEXO las consultas realizadas al mercado para la elaboración de pliegos, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la LCSP.

Código:7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	09/01/2019
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa	PÁGINA	3/12

1.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

Las prestaciones objeto del contrato son susceptible de ejecución independiente, mediante la división del objeto en los siguientes lotes:

Denominación del lote	**Importe**
Lote 1:	
Lote 2:	
Lote 3:	
Lote 4:	
Lote 5:	

Entre los lotes se establecen las siguientes limitaciones:

❑ Posibilidad de participación en lotes por un mismo licitador:

❑ Posibilidad de adjudicación de lotes a un mismo licitador:

En este caso, reglas para la adjudicación de Lotes:

Dichas limitaciones a la participación o adjudicación de lotes se justifican por:

☒ No procede división en lotes., conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, el siguiente motivo:

El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y plantearía un mayor coste económico para Sandetel.

❑ Posibilidad de presentación de oferta integradora, conforme al artículo 99 LCSP:

- Lotes que se pueden integrar (Señalar una o varias combinaciones):

- Solvencia y capacidad para cada combinación:

Código:7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	09/01/2019
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa	PÁGINA	4/12

2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Calificación del contrato	**Procedimiento de licitación:**	**Tipo de tramitación:**
❑ Obras	☐ Adjudicación directa.	☒ Ordinaria
☒ Servicios	☐ Abierto.	❑ Urgente
❑ Suministros	☐ Abierto simplificado. ☒ Abierto Simplificado-sumario	❑ Emergencia
❑Mixto: Prestación Principal:	☐ Restringido.	
	☐ Licitación con Negociación.	
	☐ Negociado sin publicidad	
	☐ Basado en Acuerdo Marco	

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos asciende a la cantidad de VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS IVA INCLUIDO (20.933 €, I.V.A. Incluido).

Este presupuesto supone la cantidad de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (17.300.€) sin incluir el I. V. A.

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

❑ Sí;

☒ No, debido a: Por contemplarse una prórroga por 12 meses e igual importe.

Valor Estimado: El presupuesto total estimado es TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (IVA no incluido)

La cifra expresada es una estimación realizada por la entidad contratante en base al volumen de gasto medio anual de los últimos ejercicios, y no genera ninguna obligación para SANDETEL. Las únicas obligaciones económicas serán las derivadas de los servicios concretos que se vayan encargando y realizando.

El valor estimado del contrato se ha calculado en base a contratos anteriores como son los expedientes EXPTE16_00088; Expte16_00089, y Expte18_00115, que incluyen los mismos conceptos que el presente concurso.

Código:7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	09/01/2019
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa	PÁGINA	5/12

3.1 PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO

La distribución del presupuesto máximo indicado (incluidas las posibles prórrogas) entre las distintas actuaciones aprobadas es la siguiente:

PROYECTO / ACTUACIÓN	LOTE	% IMPUTACIÓN	IMPORTE (IVA incluido)
P0000/E0000_A19_50.000_2170	N/A	100,00%	20.933 €
P0000/E0000_A20_50000_2170	N/A	100,00%	20.933 €
TOTAL		**100%**	**41.866 €**

En el expediente se incorpora el certificado que acredita la existencia de financiación para ejecutar los trabajos objeto de licitación en el presente expediente.

3.2 FACTURACION

El sistema de facturación del precio será por servicios prestados, previa presentación y visto bueno de la correspondiente factura por el responsable de Sandetel.

El importe de las facturas será el derivado de la aplicación de las tarifas contenidas en la oferta del licitador que resulte adjudicatario.

El licitador deberá repercutir en la tarifa ofertada todos los costes en los que prevea incurrir para la prestación de los servicios objeto de contratación.

La facturación se efectuará según los servicios, dedicación y trabajos realmente realizados, no teniendo derecho a recibir y percibir ninguna si no se efectuara servicio ninguno.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los siguientes plazos durante el plazo de 12 meses desde la adjudicación, con una posible prórroga por igual plazo e importe.

❑ Acuerdo marco: se adjunta al INFORME ANEXO la justificación de la duración establecida, conforme a lo establecido en el artículo 219 de la LCSP.

❑ Plazos parciales: (*describir*)

3.4 GARANTÍA Y SOPORTE

La garantía será el 5% del precio final ofertado.

Todos los trabajos realizados en el marco de la duración del contrato tendrán una garantía de UN (1) meses a partir de la recepción formal de los mismos por parte de SANDETEL. Durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, presencial en las instalaciones de SANDETEL, para aclaración de dudas y resolución de los problemas que se planteen en relación a los trabajos realizados durante la vigencia de este contrato

Código:7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	09/01/2019
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa	PÁGINA	6/12

4 CONFIGURACION DE LA LICITACION

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: ❑ No; ☒ Sí: CPV: 63500000
Se requiere para la contratación la siguiente solvencia: No hay solvencia

☒ **Solvencia económica**	Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado contrato si su duración no es superior a un año
☒ **Solvencia técnica o Profesional**	Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos;. Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:
❑ No
❑ Sí, se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.
El personal técnico que componga el equipo de trabajo, que será responsable de la realización de todos los trabajos detallados en la presente memoria.

Código:7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	09/01/2019
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa	PÁGINA	7/12

4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

CRITERIOS QUE APLICAN FÓRMULAS (100%)

Oferta económica. Se asignará la máxima puntuación a la mejor oferta y se puntuará al resto de ofertas de forma inversamente proporcional, conforme a la fórmula que se detalla a continuación **(*)**	100%

*Para la oferta económica utilizar el modelo de proposición económica que se indica a continuación, con desglose de los diferentes conceptos.

Oferta económica (*)

La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mayor baja) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.

P= BO/MBO x ponderación

Dónde:
BO= Baja ofertada licitador
MBO= Mejor Baja Ofertada

Los criterios se puntuarán de 1 a 100 y a dicha puntuación se le aplicará la ponderación del criterio para obtener la puntuación total.

*****Cuando la bajada máxima menos la baja media sea igual a cero, se dará la máxima puntuación a todas las ofertas en dicho concepto.

*El resultado obtenido de la fórmula, se ponderará por el 100 % que tiene atribuido el criterio de fórmulas.
*En cada uno de los conceptos contemplados en la proposición económica, se aplicará la fórmula establecida, y posteriormente se determinará la puntuación por la media de todos ellos.

Código:7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	09/01/2019
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa	PÁGINA	8/12

El desglose de los diferentes conceptos de la oferta son:

CONCEPTO	MÁXIMO CARGO DE EMISIÓN (SIN IVA)	OFERTA CARGO DE EMISIÓN (SIN IVA)
Vuelos nacionales	25 €	….. €
Vuelos Internacionales (Europa)	35 €	…. €
Vuelos Internacionales (Larga Distancia)	80 €	….€
Viajes de Tren (media distancia ida y vuelta)	10 €	…. €
Viajes de Tren (larga distancia ida y vuelta)	10 €	…..€
Reservas de Hotel Nacional	10 €	…. €
Reservas de Hotel Internacional	10 €	…..€

4.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: ☒ No; ❑ Sí, (*describir*)

4.4 ACUERDO MARCO. CONFIGURACION ESPECÍFICA

Número de proveedores

Adjudicación de los basados

Tipo de acuerdo marco

5 EJECUCION DEL CONTRATO

5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

Para todos los trabajos realizados se desarrollarán y entregarán las correspondientes facturas por los servicios prestados.

5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

5.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Código:7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	09/01/2019
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa	PÁGINA	9/12

☒ Sí, Describir:

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON CRITERIOS DE EQUIDAD Y TRASPARENCIA FISCAL:

La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato publico serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

5.4 SUCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación:

☒ No

❑ Sí

Prestaciones críticas no susceptibles de subcontratación:

☒ No

❑ Sí, las descritas a continuación, justificándose su incorporación en INFORME ANEXO: (*Describir*).
(control de pagos a subcontratistas, mecanismos de comunicación)

5.5 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Se establecen penalidades: ❑ No; ☒ Sí, (*describir*)

En el caso de interrupción del servicio, sea cual fuere la causa, sin la previa autorización, la empresa adjudicataria deberá indemnizar a la contratante con una cantidad doblemente proporcional al perjuicio económico causado. La indemnización aumentará al triple de la cantidad proporcional resultante, en el caso de que la interrupción o disminución exceda de 2 veces. Los importes correspondientes a las indemnizaciones aludidas se detraerán de las facturaciones siguientes.

Causas de específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: ☒ No; ❑ Sí, (*describir*)

ANS: ☒ No; ❑ Sí, (*describir*)

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: (*obligatorio al menos una*)

Código:7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	09/01/2019
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa	PÁGINA	10/12

5.6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:

☒ No

❑ Sí, por importe: (*describir*), que supone un *XX* % del precio inicial.

6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR

El presente contrato exige informe de INFOCOR:

☒ No

❑ Sí

6.1 Propiedad de los Resultados de los Trabajos

La propiedad de los servicios objeto del contrato es de la Junta de Andalucía. El adjudicatario le cederá, de forma exclusiva, para todo el mundo y sin límite de tiempo, cuantas invenciones, patentes y en general cualquiera otros tipos de creaciones incardinadas en la propiedad industrial pudiera lograr durante el transcurso de su prestación de servicios objeto del contrato, así como cuantos derechos renunciables de propiedad intelectual e imagen pudieran dimanar de dichos servicios, incluyéndose dentro de éstos, los derechos de comunicación pública, reproducción, distribución y transformación sobre dichas aportaciones. La Junta de Andalucía podrá usar, ceder y explotar comercialmente, en la forma que libremente determine, las referidas aportaciones. Como consecuencia de todo lo anterior el adjudicatario no tendrá derecho a remuneración suplementaria alguna.

6.2 Seguridad y Confidencialidad

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la colaboración. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Asimismo, y antes de la aceptación devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

6.3 Protección de Datos de Carácter Personal

La empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y sus reglamentos de desarrollo a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar sus relaciones con Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Código:7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	09/01/2019
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa	PÁGINA	11/12

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. con motivo de la licitación del concurso serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. sitas en Sevilla (Isla de la Cartuja), Avda. Camino de los Descubrimientos, 17 (PABELLÓN DE FRANCIA) CP 41092 (Isla de la Cartuja) Sevilla con la referencia "protección de datos personales".

6.4 Requisitos y estándares técnicos de la Junta de ANDALUCÍA.

N/A

6.5 Formato de la Documentación

Las ofertas se requieren en sobres cerrados, y deberán estar acordes con la solicitud de oferta de dicho concurso establecidos en los criterios de valoración.

7 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Responsable de licitación	Fco. Javier Carmona Oliver
Responsable del contrato	Fco. Javier Carmona Oliver
Técnicos valoradores	Fco. Javier Carmona Oliver

Código:7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	09/01/2019
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ766XRDILZ8I0yLVAIt9kH7zAa	PÁGINA	12/12